



Anexo a la solicitud prestación económica de emergencia para las familias acogedoras de personas y menores procedentes de Ucrania solicitantes de protección internacional

DATOS PERSONALES

Miembro	Nombre y apellidos	DNI/NIE
1		
2		
3		
4		
5		
6		

IMPORTANTE: En este cuadro únicamente se tienen que reflejar, en el mismo orden que en la solicitud, las personas de la familia acogedora que conviven en el domicilio y que sean mayores de edad.

DECLARAMOS:

1. Que estamos informados que, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto Ley 10/2020, de 12 de junio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Islas Baleares, con la firma de esta solicitud AUTORIZAMOS la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes a consultar datos y solicitar certificados a otras administraciones y organismos públicos necesarios para la gestión de la prestación de emergencia que se solicita, en concreto, respecto de datos de identificación personal, de padrón, como también cualquier otro dato relacionado con el certificados de antecedentes penales y del Registro de Delitos de naturaleza sexual.

2. Que formamos parte de la unidad de convivencia y cumplimos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la prestación de emergencia prevista en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 20 de junio de 2022:

- Estar empadronadas a cualquier de los municipios de las Islas Baleares en la fecha de la solicitud.
- Tener la residencia en las Islas Baleares con un mínimo de doce meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
- Que se acoge en un domicilio particular (al propio o a un cedido) a las personas que se han relacionado en el apartado correspondiente de la Solicitud
- Que las personas acogidas son solicitantes de protección internacional o, en los casos de menores desplazados temporales, que disponen de la autorización preceptiva de estancia temporal o de residencial temporal emitida por Delegación de Gobierno del Estado.
- No tengo antecedentes penales.
- Que no consto en el registro de delitos de naturaleza sexual en los casos que alguna de las personas acogidas sean personas menores de edad.

3. Que conocemos y aceptamos las obligaciones siguientes (apartado 6 del Anexo 1 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 20 de junio de 2022):

- a) Destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la cual se ha otorgado.
- b) Reintegrar el importe de las cuantías percibidas indebidamente.
- c) Facilitar la tarea a las personas designadas para verificar su situación económica y familiar, proporcionándolos toda la información precisa.
- d) Asistir a las entrevistas a que sean citadas por parte del órgano instructor a efectos de seguimiento de la situación.
- e) Comunicar cualquier cambio de domicilio habitual de las personas destinatarias.

- f) Comunicar, en el plazo máximo de 30 días, al órgano instructor, los cambios sustanciales de situación personal de los miembros de la unidad familiar acogida.
- j) Presentar la declaración responsable a que se refiere el apartado 10.2 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 20 de junio de 2022.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personal y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento: Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la comunicación, de acuerdo con el Decreto Ley 10/2020, de 12 de junio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Islas Baleares.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

Destinatarios de los datos personales: no se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad para la cual se recogieron.

Otras informaciones relevantes: No se prevé la transferencia de datos en países terceros. No se prevé la toma de decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si es el caso, en los términos que establece lo RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respondida en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene la sede a la Consejería de Presidencia (ps. de Sagrera 2, 07012 Palma; a/e: protecciondades@dpd.caib.es).

Fecha de aceptación de las condiciones

_____, ____ de _____ de 20__

Firma miembro 1	Firma miembro 2	Firma miembro 3
Firma miembro 4	Firma miembro 5	Firma miembro 6